



Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad.
 Oficio No. DGACCS/OET/ 020 /2021
 Asunto: Visto Bueno
 Impacto Ambiental

Tonalá, Jalisco, a 01 de marzo de 2021.

Ing. José Isabel Sandoval Morán
 Director General de Obras Públicas
 Presente:

Sirva este medio para saludarle y al mismo tiempo dar contestación a su similar, oficio número DGOPT/0002-A/2021 de fecha 06 de enero, ingresado a esta Dirección el día 09 de febrero de 2021 con número de folio 0000089, en el cual solicita se emita el dictamen en materia de impacto ambiental del proyecto, para la realización de la obra denominada:

Obra	Ubicación	Colonia
Renta de un vector por 700 horas, para el desazolve de redes de alcantarillado sanitario y rehabilitación y mantenimiento de letrinas, en varias colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco.	Varias colonias	Tonalá, Jalisco.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11 fracción I, 12, 13, 16 y 17 del Código para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, se le informa:

La acción de *Renta de vector*; no es una obra o actividad que pueda causar un desequilibrio ecológico grave e irreparable, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones.

Por lo que, para la realización de la **Renta de un vector por 700 horas, para el desazolve de redes de alcantarillado sanitario y rehabilitación y mantenimiento de letrinas, en varias colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco**, No es necesario presentar un Impacto ambiental.

Sin embargo, los residuos del desazolve de redes de alcantarillado sanitario y del mantenimiento de letrinas se clasifican como residuos de Manejo Especial RME, por lo que se deberá dar un correcto manejo, transporte y disposición final, para evitar impactos ambientales por contaminación.

Para lo cual se emite **VISTO BUENO** al cumplimiento de la normatividad ambiental federal, estatal y lo concerniente a la reglamentación municipal vigente; por lo que para tal efecto se requiere del cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Deberá de dar cabal cumplimiento a los lineamientos propios de la acción desarrollar de acuerdo a los estudios realizados para tal efecto.

2. Para los residuos sólidos urbanos generados durante del desarrollo de los desazolves deberá de dar cumplimiento a la Norma Ambiental Estatal IJAE-SEMADES-007/2008 *que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco.*
3. Los residuos generados del resultado del desazolve y mantenimiento de letrinas son clasificados como de manejo especial (lodos, biosólidos, orgánicos, verdes, etc.) por lo que deberán tener un **correcto manejo integral, el almacenamiento, manejo, recolección y disposición final, por una empresa y sitio de disposición final autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET, dando cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002.**
4. Implementar durante la emergencia sanitaria, además de las obligaciones y restricciones requeridas por cada instancia; deberá tener un contenedor (bolsa) para la disposición temporal de los residuos biológico- infecciosos RBI, (cubre bocas y guantes), debidamente rotulado y contar con un correcto manejo y disposición final avalado por la Secretaria Medio Ambiente y Recurso Naturales SEMARNAT.
5. El presente visto bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias federales, estatales y municipales.

Sin otro particular a que referirme, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,
"TONALÁ, Capital Mexicana de las Artesanías"


Lic. Flor Yuruen Salgado Figueroa
Directora de Gestión Ambiental, Cambio Climático
y Sustentabilidad.



Dirección
de Gestión Ambiental,
Cambio Climático
y Sustentabilidad

GOBIERNO DE TONALÁ

FYSF/ emmr
C.c.p.- Archivo / Minutario

